



Eduardo Michio Ishibashi Florentin

Notario y Escribano Público

del REGISTRO Nº 585

DE

CONTRATOS PUBLICOS

ESCRITORIO: 14 de Mayo Nº 150 c/B. Constant - Edificio 14 de Mayo

8º Piso - Ofic. 815 / 816 - Telefax: 446 568

Asunción - Paraguay

AÑO: 2.015

ESCRITURA DE: TRANSCRIPCION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA

ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "CORO DE CIEGOS DEL PARAGUAY"

(CON CAPACIDAD RESTRINGIDA)

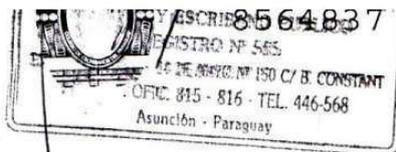
(Primera Copia)

Nº: 54 FECHA: 09-11-15 FOLIO: 195 y sgtes. DIV: Comercial SEC."B"

SERIE CG



ESCRIBANO : EDUARDO MICHIO ISHIBASHI FLORENTIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO N° 150 C/ BENJAMIN CONSTANT
REGISTRO : 585



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **ESCRITURA PUBLICA DE TRANSCRIPCION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
2. **ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "COPO DE CIEGOS DEL PARAGUAY" (CON CAPACIDAD**
3. **RESTRINGIDA) .- NUMERO:54.- (CINCUENTA Y CUATRO) .-** En la ciudad de
4. Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veinte** días del mes
5. de noviembre del año dos mil quince, ante mí: **Eduardo Michio ISHIBASHI**
6. **FLORENTIN, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Número:**
7. **Quinientos Ochenta y Cinco (585), con R.U.C. N°.: 1001463-2, comparecen:**
8. El Señor **RAFAEL INOCENTE RAMON FRANCO VELAZQUEZ**, quien manifiesta ser
9. casado, mayor de edad, paraguayo, justifica su identidad personal con su
10. Cédula de Identidad Civil Paraguaya N°:687.156, domiciliado en la casa
11. de la calle Núñez de Balboa N°.:922 casi Yasy. Barrio Santa Luísa de la
12. ciudad de Lambaré, Departamento Central de la República del Paraguay.-
13. La Señora **CLAUDIA ONORINA ALONSO DE FRANCO**, quien manifiesta ser casada,
14. mayor de edad, paraguaya, justifica su identidad personal con su Cédula
15. de Identidad Civil Paraguaya N°.: 1.466.246, domiciliada en la casa de
16. la calle Núñez de Balboa N°.:922 casi Yasy. Barrio Santa Luísa de la
17. ciudad de Lambaré, Departamento Central de la República del Paraguay.-
18. El Señor **ELADIO MARIA AGÜERO PAGLIARO**, quien manifiesta ser soltero,
19. mayor de edad, paraguayo, justifica su identidad personal con su Cédula
20. de Identidad Civil Paraguaya N°:685.279, domiciliado en la casa de la
21. calle O'Leary N°.:3185 de la ciudad de Asunción, Capital de la República
22. del Paraguay.- Los Comparecientes manifiestan que cumplieron con las
23. leyes de carácter personal necesarias para este tipo de otorgamiento,
24. hábiles, doy fe.- Y el Señor **RAFAEL INOCENTE RAMON FRANCO VELAZQUEZ**, la
25. Señora **CLAUDIA ONORINA ALONSO DE FRANCO** y el Señor **ELADIO MARIA AGÜERO**

que la presenté a la vista original que tuve a la vista.

CERTIFICADO: Que fotocopia es fiel del original que se tiene a la vista.

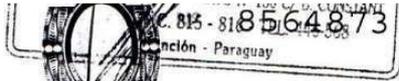


1. **PAGLIARO**, concurren al acto por sí y por derecho propio en los
2. caracteres de Presidente, Secretaria y Tesorero de la Asociación Civil
3. denominada: "Coro de Ciegos del Paraguay".- Pueden disponer libremente
4. de sus bienes, por no hallarse registradas sentencias judiciales de
5. interdicción e inhabilitación alguna, conforme consta en los
6. Certificados de Anotaciones Personales con Entrada N°.:6551016 de fecha
7. 12-10-2015, expedido el 12-10-2015, Certificado Electrónico N°.: 28044-
8. 228471 , el Certificado N°.:6560743 del 14-10-2015, expedido el 15-10-
9. 2015, Certificado Electrónico N°.: 28043-230365 y el Certificado N°.:
10. 6596511 del 29-10-2015, expedido el 30-10-2015, Certificado Electrónico
11. N°.: 27920-239165.- El Certificado de la Sección Archivo de la Dirección
12. General de los Registros Públicos, Sección del Registro de Personas
13. Jurídicas y Asociaciones con Entrada N°.:6557926 del 13-10-2015,
14. expedido el 22-10-2015; certifica que no se halla inscripta otra Entidad
15. con la denominación de "**CORO DE CIEGOS DEL PARAGUAY**".- Concurren al acto
16. en nombre y representación de la Asociación Civil, denominada: "**CORO DE**
17. **CIEGOS DEL PARAGUAY**", en sus caracteres de Representantes Legales,
18. designados en **el Acta Constitutiva**, respectivamente en el Punto 4 del
19. Acta de Constitución de fecha 2 de setiembre de 2015, que tengo a la
20. vista para este acto y cuyas fotocopias dejo agregadas al Protocolo,
21. para lo que hubiere lugar en derecho.- Los Comparecientes en la
22. representación invocada y acreditada, por el presente instrumento,
23. manifiestan la voluntad de constituir la **ASOCIACION CIVIL "CORO DE**
24. **CIEGOS DEL PARAGUAY**", la que ajustará su desenvolvimiento a las
25. disposiciones legales vigentes en la materia, Acta de Constitución y al

PODERES
Ingresos
17 NOV
FISCAL

09

SERIE CG



ESCRIBANO : EDUARDO MICHIO ISHIBASHI FLORENTIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO N° 150 C/ BENJAMIN CONSTANT
REGISTRO : 585

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. presente Estatuto cuyos Artículos y Condiciones se expresan seguidamente:
2. "Acta Constitutiva. En la ciudad de Asunción, a los 2 días del mes de
3. setiembre de 2015 siendo las 16:30 horas, se reunieron las personas cuyos
4. nombres, domicilios y números de documento figuran en la planilla
5. adjunta, a fin de constituir una Asociación Civil sin fines de lucro,
6. así como para aprobar el Estatuto Social que regirá a la entidad y
7. designar sus autoridades, resolviendo. 1°) Designar Presidente y
8. Secretario de la Asamblea a las siguientes personas. Sr. Rafael Franco,
9. Presidente y Sr. Enrique Franco, Secretario y a los asambleístas: Sr.
10. Ever Solís, Sra. Ana Lesme, Sr. Pablo Berni, Sra. Patricia Fleitas, Sra.
11. Daniela Giménez, Srta. Tamara Giménez, Sra. Claudia Alonso, Sr. Eladio
12. Agüero, el Sr. Aníbal Coronel y la Sra. Natividad Agüero para suscribir
13. la presente Acta. 2°) Las personas reunidas dejan constituida la
14. Asociación Civil denominada: "Coro de Ciegos del Paraguay", con sede en
15. la calle O'Leary N°.: 3.185 de la ciudad de Asunción, Rca. del Paraguay.
16. 3°) Se adopta en todo el Estatuto. 4°) Acto seguido se procede a elegir
17. a los miembros de la Comisión Directiva y al Síndico, que regirán la
18. entidad en el próximo período previsto en los estatutos aprobados,
19. designándose a las siguientes personas para los cargos citados:
20. Presidente: Franco Rafael. VicePresidente: Solís Ever. Secretaria:
21. Alonso Claudia. Tesorero: Agüero Eladio. Vocal Titular 1: Giménez
22. Tamara. Vocal Titular 2: Franco Enrique. Vocal Suplente 1: Agüero
23. Natividad. Vocal Suplente 2: Giménez Daniela. Síndico: Berni Pablo.
24. Síndico Suplente: Fleitas Patricia. Los designados aceptan el desempeño
25. de los cargos que respectivamente les han sido conferidos. 5°) Se fija

CERTIFICADO: Que la presente
fotocopia es una copia fiel de lo
que tuvo a la vista. ASUNCION

COLEGIO GABRIEL GARCIA MORA
N° 25
T. 1997-98
Localidad - Asunción - Paraguay

MC. 269

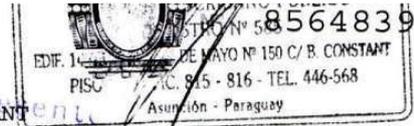
CERTIFICADO: Q.
Fotocopia es fiel de
tuve a la vista. - COA



1. la cuota social para el socio activo en la suma de guaraníes 5.000
2. (cinco mil) y se autoriza a la Comisión Directiva, durante su mandato a
3. elevarla, posterior estudio. 6º) Se autoriza al Presidente y Secretario
4. de la Comisión Directiva electa a realizar las tramitaciones
5. correspondientes para la obtención de Personería Jurídica y para Aceptar
6. las observaciones al Estatuto que pudieran efectuarse por las
7. instituciones estatales de Personas Jurídicas. Las decisiones
8. precedentes han sido tomadas por unanimidad. No siendo para más, previa
9. lectura y ratificación se firma la presente en el lugar y fecha
10. indicados arriba. Firmantes: Hay varias firmas ilegibles que dicen:
11. Presidente:.- Secretaria: Daniela Gimenez Ojeda. C.I. 761.000. Tamara
12. Giménez C.I. 3.612.235.-" Es copia fiel, doy fe.- "ESTATUTOS SOCIALES -
13. "DE LA ASOCIACION, OBJETIVOS Y PATRIMONIOS".- **Artículo 1º**. Bajo el
14. nombre de "Coro de Ciegos del Paraguay", se constituye en la ciudad de
15. Asunción, República del Paraguay, una Asociación Civil sin fines de
16. lucro por Plazo Indefinido que tendrá por objeto: 1. Fomentar y apoyar
17. la interpretación y difusión de la música coral e instrumental en todas
18. sus manifestaciones entre las personas con discapacidad visual. 2.
19. Propiciar y promover la inclusión de los miembros de los grupos que crea,
20. RESPALDA y sustenta, coro u orquesta, que deberán estar conformados por
21. personas con discapacidad visual (ciegas o con baja visión). Artículo 2º.
22. Son objetivos principales de la Asociación: 1. Propender a la
23. investigación y difusión de la música coral e instrumental. 2. Realizar
24. cursos de perfeccionamiento y divulgación a cargo de especialistas. 3.
25. Establecer e intensificar vínculos con organismos similares (musicales e

SERIE CG

ESCRIBANO : EDUARDO MICHIO ISHIBASHI FLORENTIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO N° 150 C/ B. BENJAMIN CONSTANT
REGISTRO : 585



... que la presenté
... del original que
... CONSTE...



1. instituciones de y para personas con discapacidad visual y/o con
2. discapacidad en general del país y del extranjero. 4. Propiciar toda
3. actividad que se relacione con los objetivos enunciados. Artículo 3°. Se
4. establece como sede de la Asociación el siguiente domicilio: O'Leary
5. 3185 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. Artículo 4°. La
6. Asociación obrará con total prescindencia de móviles políticos,
7. religiosos o confesionales de cualquier índole. Artículo 5°. El fondo
8. social de la Asociación será formado por: 1. Ingresos monetarios de los
9. conciertos, presentaciones u otra actividad realizada por los grupos
10. vocales o instrumentales creados, respaldados y sustentados por la
11. Asociación. 2. Subvenciones, legados y donaciones que se efectúen. 3.
12. Cuotas sociales. DE LOS SOCIOS. Artículo 6°. Son socios de esta
13. Asociación todos los que han participado en la aprobación de los
14. Estatutos. Los que deseen ingresar deberán solicitarlo por escrito a la
15. Comisión Directiva o ser invitado por un socio. En ambos casos la
16. comisión directiva, previa deliberación, aceptará o no su ingreso.
17. Artículo 7°. Se establecen dos categorías de socios, comprendiendo las
18. personas de ambos sexos. 1. Socio activo, que deberá ser mayor de edad y
19. reunir las condiciones necesarias a fin de trabajar para lograr los
20. objetivos de la Asociación. 2. Socio Honorario: La Comisión Directiva
21. reconocerá con esta distinción a aquellas personas que por empatía con
22. los objetivos de la asociación merezcan esta distinción. Artículo 8°.
23. Son obligaciones de los socios activos: 1. Cumplir las normas
24. establecidas por este estatuto y reglamentos dispuestos por la comisión
25. directiva. 2. Abonar la cuota mensual fijada por la Comisión Directiva.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



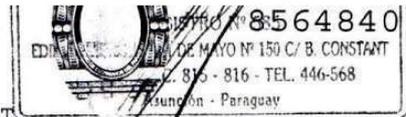
ARTIFICIO Que la
fotocopia es fiel del original
tuviera a la vista. CONSTA



1. Artículo 9. Son derechos de los socios activos: 1. Tener voz y voto en
2. las Asambleas. 2. Teniendo seis meses de antigüedad como mínimo, votar
3. en las elecciones de Comisión Directiva y ser electos. **Pérdida de la**
4. **Calidad de Socio. Artículo 10°.** Se perderá la calidad de socio: 1. Por
5. muerte o renuncia voluntaria del mismo basado en motivos fundados. 2.
6. Por cometer faltas graves contra la asociación, así como por
7. irregularidades comprobadas. **Artículo 11°.** Toda renuncia será estudiada
8. por la comisión directiva, a fin de evitar la determinación del socio u
9. obviar los inconvenientes que afronte el mismo. La expulsión de los
10. socios es competencia de la Comisión Directiva, pudiendo el socio apelar
11. ante la Asamblea General. **DE LA COMISION DIRECTIVA. Artículo 12°.** La
12. administración de la Asociación será ejercida por la Comisión Directiva
13. con las atribuciones que le confieren los Estatutos. **Artículo 13°.** La
14. **Comisión Directiva estará conformada por el Presidente, el**
15. **Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero, dos vocales Titulares y dos**
16. **Vocales suplentes.** Debiendo ser el Presidente y Vicepresidente personas
17. con discapacidad Visual. **Artículo 14°.** La Comisión Directiva durará dos
18. años en sus funciones. **Artículo 15°.** Todos los miembros de la Comisión
19. Directiva pueden ser reelegidos indefinidamente. La elección se hará por
20. voto secreto y a simple mayoría. **Artículo 16°.** Para ser elegido miembro
21. de la Comisión Directiva se requiere tener una antigüedad de seis meses.
22. **Artículo 17°.** En caso de renuncia de algún miembro de la Comisión
23. Directiva, ocupará el cargo vacante el siguiente en la cadena de
24. sucesión. El Vicepresidente reemplazará al Presidente, los vocales
25. reemplazarán al Vicepresidente, Secretario o al Tesorero y el Síndico

PODER JUF
17 MAY 1971

SERIE CG



ESCRIBANO : EDUARDO MICHIO ISHIBASHI FLORENTIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO Nº 150 C/ BENJAMIN CONSTANT
REGISTRO : 585

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel del original que ~~tuvo a la vista.~~ **- CONSTE. -**



PÁRA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. suplente al titular. Toda renuncia debe ser considerada por la Comisión
2. Directiva, en caso de ser rechazada y si el renunciante se negara a
3. continuar, se considerará como abandono de cargo. **Artículo 18°.** La
4. Comisión Directiva deberá reunirse en sesión ordinaria una vez al mes y
5. en sesión extraordinaria cuando se juzgue conveniente, bastando en este
6. caso la resolución del Presidente o la petición de dos o más miembros de
7. la misma. Para formar el quórum se requiere la asistencia de la mitad
8. más uno de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por simple
9. mayoría. **Artículo 19°.** La interpretación de estos Estatutos y de los
10. Reglamentos Internos que se dicten, corresponde a la Comisión Directiva,
11. pudiendo sus resoluciones ser apeladas ante la Asamblea General
12. Ordinaria o Extraordinaria. **Artículo 20°.** Son derechos y obligaciones de
13. la Comisión Directiva: 1. Dirigir la marcha de la Asociación y velar por
14. el fiel cumplimiento de estos Estatutos, reglamentos vigentes y
15. resoluciones de la Asamblea General. 2. Fijar la cuota social. 3.
16. Administrar los bienes sociales. 4. Rendir anualmente cuenta de su
17. gestión ante la Asamblea General ordinaria. 5. Resolver cualquier asunto
18. no previsto por estos Estatutos, dentro del espíritu de los mismos, con
19. cargo de dar cuenta a la Primera Asamblea General Ordinaria que se
20. realice. 6. Realizar toda clase de gestiones para obtener subsidios,
21. aceptar donaciones, adquirir muebles e inmuebles y todo otro aspecto de
22. administración. 7. Administrar los fondos de la Asociación, los cuales
23. serán siempre depositados a nombre de "Coro de Ciegos del Paraguay" en
24. cuenta especial y a la orden conjunta del Presidente y el tesorero, en
25. Bancos, Cooperativas u otras Entidades Financieras locales. **DE LOS**

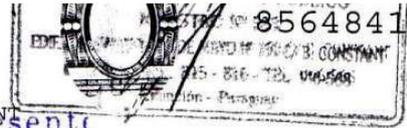
ARTIFICIO. Qu
fotocopia es fiel del
orig. a la vista - COA



1. **MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA. Artículo 21°.** El Presidente es el
2. representante legal de la Asociación en todos aquellos actos que se
3. realizan con la misma, sujetándose a las atribuciones que le confieren
4. estos Estatutos. **Artículo 22°.** El Presidente tiene las siguientes
5. atribuciones: 1. Preside las sesiones de la Comisión Directiva y las
6. Asambleas Generales. 2. Representa a la Asociación. 3. Firma
7. conjuntamente con el secretario toda la correspondencia expedida y
8. recibida en nombre de la Asociación. 4. Junto con el secretario y el
9. tesorero firma todos los instrumentos públicos y privados que sean
10. necesarios relativos a la administración o disposición de bienes, o
11. celebración de contratos. **Artículo 23°.** Son atribuciones del
12. vicepresidente: 1. Dirigir las reuniones de la Comisión directiva en
13. caso de ausencia del presidente y cuando éste le solicite ocupar su
14. puesto momentáneamente. 2. Reemplazar al presidente en sus funciones, en
15. forma temporal, por enfermedad, permiso o ausencia momentánea y, en
16. forma definitiva, por muerte, renuncia o abandono de cargo. 3. Ser nexo
17. entre la asociación y las distintas organizaciones. **Artículo 24°.** Son
18. atribuciones y deberes del Tesorero: 1. Efectuar la cobranza de las
19. cuotas sociales y demás ingresos que se establezcan 2. Administrar los
20. fondos de la Asociación, efectuando los pagos de las erogaciones
21. autorizadas por la Comisión Directiva. 3. Depositar los fondos
22. existentes en las cuentas pertinentes. 4. Firmar, conjuntamente con el
23. Presidente, los recibos, cheques y demás documentos vinculados con cada
24. entidad con la que la Asociación trabaje. 5. Presentar a la Comisión
25. Directiva, toda vez que sea requerido, los balances correspondientes, y



SERIE CG



ESCRIBANO : EDUARDO MICHIO ISHIBASHI FLORENTIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO N° 150 G/ BENJAMIN CONSTANT
REGISTRO : 585

CERTIFICADO: que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista. - CONSTE. -

1. preparar anualmente el balance General, inventario y el cuadro
2. demostrativo de gastos y recursos, para ser sometidos a consideración de
3. la Asamblea. 6. Llevar los libros de contabilidad requeridos por las
4. leyes vigentes, y demás documentos auxiliares que sean menester.
5. **Artículo 25°.** Son atribuciones y deberes del Secretario: 1. Redactar o
6. disponer la redacción de notas, actas, convocatorias, correspondencia y
7. memoria de la Asociación, firmándolas junto con el presidente. 2. Junto
8. con el Presidente y el tesorero firma todos los instrumentos públicos y
9. privados que sean necesarios relativos a la administración o disposición
10. de bienes, o celebración de contratos. **Artículo 26°.** Los Vocales
11. reemplazarán a los otros miembros de la Comisión Directiva, en caso de
12. renuncia, muerte o abandono de cargo. Tienen voz y voto en las reuniones
13. de la Comisión Directiva. **Artículo 27°.** Los vocales suplentes
14. reemplazarán a los titulares, si estos tuvieran que ocupar otro cargo de
15. la Comisión Directiva que quedara vacante y en caso de renuncia, muerte
16. o abandono de cargo de los mismos. **DEL SINDICO TITULAR Y SUPLENTE.**
17. **Artículo 28°.** También se elegirán en la misma forma que la Comisión
18. Directiva, un Síndico titular y un suplente, que desempeñarán las
19. funciones que determina el código civil paraguayo. Durará dos años en
20. sus funciones, será reelegible y podrá tener voz pero no voto en la
21. Comisión Directiva. **DEL CORO Y GRUPOS MUSICALES. Artículo 29°.** A fin de
22. lograr los objetivos trazados en estos estatutos, la asociación se
23. abocará a la creación de un coro, con la denominación de "Coro de Ciegos
24. del Paraguay". De acuerdo a los resultados obtenidos, se podrán crear
25. otros coros y orquestas o conjuntos musicales. **Artículo 30°.** Los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

SECRETARIA

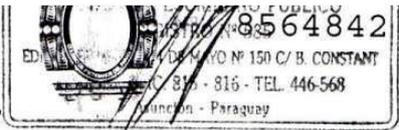
CERTIFICADO: Que
copia es fiel del
origen a la vista. COA



1. coreutas y músicos miembros de los grupos creados, respaldados y
2. sustentados por la Asociación deberán ser personas ciegas o deficientes
3. visuales. El comprobante válido para su ingreso será el certificado de
4. discapacidad expedido por la SENADIS. **Artículo 31°.** Para una mejor
5. organización, los grupos musicales se regirán por un reglamento
6. elaborado por la comisión directiva bajo el asesoramiento y en acuerdo
7. del Director. **DEL DIRECTOR. Artículo 32°.** El Director tiene a su cargo
8. la dirección musical del grupo vocal o instrumental, quedando bajo su
9. exclusiva responsabilidad la elección del repertorio, y la selección de
10. los integrantes del mismo. Asistirá a las reuniones de la comisión
11. directiva cuando ésta lo considere necesario. La contratación y
12. desvinculación del director, son potestades exclusivas de la comisión
13. directiva. **DE LAS ASAMBLEAS. Artículo 33°.** Anualmente se realizará la
14. Asamblea General Ordinaria. Las Asambleas extraordinarias se realizarán
15. a pedido, en forma escrita, de la cuarta parte de los integrantes de la
16. Asociación. **Artículo 34°.** Las Asambleas generales serán convocadas por
17. lo menos con 10 días de anticipación y comenzarán a la hora fijada, de
18. estar presente la mayoría absoluta de sus integrantes, caso contrario,
19. se iniciarán una hora después con los presentes, cualquiera sea su
20. número. **Artículo 35°.** Son funciones de la Asamblea General Ordinaria: 1.
21. Considerar la marcha de la Asociación. 2. Aprobar o rechazar la Memoria
22. y Balance que presente la Comisión Directiva. 3. Designar las
23. autoridades representantes que correspondieren. 4. Elegir en asamblea
24. los miembros que conformarán el tribunal electoral independiente que
25. estará compuesto por tres titulares y un suplente y de acuerdo a lo

SERIE CG

ESCRIBANO : EDUARDO MICHIO ISHIBASHI FLORENTIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO N° 150 C/ BENJAMIN CONSTANT
REGISTRO : 585



CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. **CONSTE.**



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. establecido en el Código Electoral y las leyes vigentes. 5. Tratar todos
 2. los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria. 6.
 3. Considerar asuntos varios. Artículo 36°. Estos Estatutos se rigen por lo
 4. establecido en el Código Civil Paraguayo y las leyes vigentes y sólo
 5. podrán ser modificados en Asamblea General Extraordinaria convocada al
 6. efecto por el voto y presencia de las tres cuartas partes de los
 7. asociados. **DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION.** Artículo 37°. En caso de
 8. la disolución de la Asociación sus bienes pasarán a una Entidad de y/o
 9. para personas con discapacidad visual.- **ENTERADOS** los Comparecientes de
 10. los términos y contenido de la presente escritura manifiestan su
 11. conformidad y la aceptación en todas sus partes.- **PREVENGO EL DEBER DE**
 12. **SU INSCRIPCION.- LEO EN VOZ ALTA A LOS COMPARECIENTES CIEGOS Y**
 13. **RATIFICADA POR ELLOS** en su contenido, así otorgan y firman por ante mí,
 14. y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los
 15. Otorgantes y de los Testigos del Acto Señora Mirtha Carolina Cuenca León,
 16. quien manifiesta ser casada, mayor de edad, paraguaya, exhibe su Cédula
 17. de Identidad Civil Paraguaya N°.: 1.911.226, domiciliada en Primer
 18. Presidente N°.: 3639 casi Overava, de la ciudad de Asunción.- Y Señor
 19. Ever Fabián Schmied Acosta, soltero, mayor de edad, paraguayo, quien
 20. exhibe su Cédula de Identidad Civil Paraguaya N°.: 5.000.569,
 21. domiciliado en Juez Enrique Pino 355, de la ciudad de Asunción, para la
 22. autorización de la presente Escritura, de todo lo cual y de su contenido,
 23. doy fe.- **EDO.: RAFAEL INOCENTE RAMON FRANCO VELAZQUEZ.- CLAUDIA ONORINA**
 24. **ALONSO DE FRANCO.- ELADIO MARIA AGÜERO PAGLIARO.- TESTIGOS: Mirtha**
 25. **Carolina Cuenca León.- Ever Fabián Schmied Acosta.- ANTE MI: Eduardo**

1. Michio ISHIBASHI FLORENTIN.- ESTA MI SELLO.- LE SIGUE LA HOJA DE
2. SEGURIDAD DE ACTUACION NOTARIAL SERIE "AY" N°.:5176751.-
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.

EDUARDO MICHO ISHIBASHI FLORENTIN
NOTARIO / ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 585
EDIF. 14 DE MAYO - 14 DE MAYO N° 150 C/ B. CONSTANT
PISO 8vo. OFIC. 815 - 816 - TEL. 446-568
Asunción - Paraguay

CONFIDENTIAL: Que la present.
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-

GULLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - Aranda
ESCRIBANO PUBLICO 516501
Reg. N° 25
Tel.: 497-366
Iturbide el Elvijo Ay. Iturbide - Paraguay
Asunción - Paraguay

20.
21.
22.
23.
24.
25. CON...///...



Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 5176751

SERIE AY

ESCRIBANO : EDUARDO MICHIO ISHIBASHI FLORENTIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO Nº 150 C/ BENJAMIN CONSTANT
REGISTRO : 585

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 54.-
folio 195 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-
Sección " B " del Registro Notarial Nº 585.-
con asiento en ASUNCION.-
y autorizada por N.E.P. EDUARDO MICHIO ISHIBASHI FLORENTIN.-
en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.- copia para LA PARTE INTERESADA.-
----- a los NUEVE días del mes
NOVIEMBRE 2015.-
de ----- del año.

EDUARDO MICHIO ISHIBASHI FLORENTIN
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 585
EDIF. 14 DE MAYO - 14 DE MAYO Nº 150 C/ B. CONSTANT
PISO 8vo. OFIC. 815 - 816 - TEL. 446-568
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Luis Guzmán
Escribano Judicial

CERTIFICADO
fotocopia es fiel del original
tuve a la vista - COPIA

GUILLERMINA SAMANGUE
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 23
Tel: 457-386
Asunción - Paraguay